RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°206-2025-A-MPP

Paucartambo, 09 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N°0131-2025-DPP-RBPM-MPP, de fecha 31 de marzo del 2025, del Director de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N°277-2025-AJ-FELV/MPP, de fecha 03 de abril de 2025, del Asesor Legal, el Informe N°0122-2025-GM-MPP-DCA, de fecha 04 de abril del 2025, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el articulo 9° de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de Vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su articulo 7°, dispone la constitución de Consejos de Coordinación Locales u otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales, las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a que se conformen y amplíen los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas de los gobiernos Municipales.

Que, de los artículos 7° 8° 9° y 10° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la ley N°29298, se dispone las fases del proceso participativo: **i.** Fase de preparación. **ii.** Fase de concertación, **iii.** Fase de coordinación entre niveles de gobierno y **iv.** Fase de formalización.

Que, a través del Acta de Suscripción del taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos, compromisos y elección del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2026-2028, de fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia para el periodo fiscal 2026-2028;

Que, a través del Informe N°0131-2025-DPP-RBPM-MPP, de fecha 31 de marzo del 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto da a conocer la designación de los miembros del Comité de Vigilancia conformado por cuatro (04) Agentes Participantes, para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2026-2028, quienes ejercerán sus funciones desde el 01 de abril del 2025 por un periodo de dos años;

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2025-AJ-FELV/MPP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, Asesor legal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, luego de una amplia evaluación, concluye opinando favorablemente a la solicitud de acreditación de miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana del Proceso Participativo COVIC, de la Provincia de Paucartambo, basado en resultados para el periodo fiscal 2026-2028;

Por lo que se recomienda remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para su aprobación, mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20° numeral 6) Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2026-2028, quienes ejercerán sus funciones desde el 01 de abril del 2025 por un periodo de dos años en la Provincia de Paucartambo, siendo los siguientes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN
1	RENATO HUSCCA AQUINO	41725693	COMUNIDAD CAMPESINA DE UMAMARCA
2	EMILIANO PUMA SAMATA	80110984	COMUNIDAD CAMPESINA DE KCALLACANCHA
3	GUILLERMO ASCUE CHAHUA	25123911	ANEXO CCAUTAY
4	LUIS QUISPE QUISPE	25135129	COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORANI

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Supervisión y Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Comité de Vigilancia, el cumplimiento de la Ordenanza N°003-2025/MPP que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo Fiscal 2026-2028, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado el Resultados", aprobado por Resolución Directorial N°007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática efectué la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa
ALCALDESA